REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

15 de septiembre de 2022

Proceso No. 2022-00136

Auto civil Nro. 0535.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral tercero del auto de fecha 25 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que, la presente demanda debe inscribirse en el folio de matrícula No. 166-5887 del bien inmueble objeto de litigio, debiendo oficiarse para el efecto al Registrador de Instrumentos Públicos para lo de su cargo, y no como allí se indicó.

En razón a ello, por secretaria, ofíciese en las mismas condiciones dispuestas en el numeral cuarto del auto de fecha 25 de agosto de 2022.

En lo demás el auto antes mencionado queda incólume.

Este auto se debe notificar conjuntamente con el auto de admisión de la demanda.

Notifíquese,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 032
HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:
Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

LAC

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1390734963a182eb999cdba475cc039bef9125cdc1e74f90c6bccb66ade7c63**

Documento generado en 14/09/2022 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica